Curador Urbano 4
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 27 de octubre de 2026

Señores propietarios:
GOMEZ ROJAS ESPERANZA
Att. HERNANDEZ BOCANEGRA DIEGO ALEJANDRO
KR 77 P 56 A 25 S
Teléfono: 3219937645
Ciudad

Guia: 110400630059 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11040063-NOTIF 27 octubre
CodPostal: 111051-DOCUMENTOS
Destinatario: HERNANDEZ BOCANEGRA DIEGO ALEJANDRO
Empresa: 11001-4-26-0472
KR 77 P 56 A 25 S
28 OCT 2026
Identi: 11001-4-26-0472 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-10-27 17:10:03 Precio: $900 Zona:700
Sin Recaudo
CD [ ]
ZP [ ]
NE [ ]
DD [ ]
DI 4
CRD [ ]
RUT [ ]
Mensajero: 1236
Feha y Hora de Entrega
Consecutivo:110400630059

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 21-sept-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1608, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 16 J 96 C 47 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0472 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Fija: 29 OCT 2026
Desfija: 05 NOV 2026

Asistente de Notificaciones
Despacho delCurador Urbano No. 4

Anexo: folios

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1608 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 16 J 96 C 47 *(ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Fontibón.*

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0472 del 06 de abril de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 16 J 96 C 47 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Fontibón, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50C1338070 y chip catastral AAA0078ZJAW, presentado por la señora GOMEZ ROJAS ESPERANZA, identificada con cedula de ciudadanía 35324508, en calidad de titular.

2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0788 del 18 de junio de 2026, la cual fue recibida por el interesado, el mismo día, por correo electrónico.

3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

4. Que mediante escrito radicado el día 4 de agosto de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0788 del 18 de junio de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 28 de agosto de 2026.

5. Que el día 28 de agosto de 2026, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

ARQ. MAURO ARTURO
4
Bogotá, D. C.,

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co

Expediente No. 11001-4-26-0472

NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1608 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 16 J 96 C 47 *(ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Fontibón.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 16 J 96 C 47 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Fontibón, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50C1338070 y chip catastral AAA0078ZJAW, presentado por la señora GOMEZ ROJAS ESPERANZA, identificada con cedula de ciudadanía 35324508, en calidad de titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0472 del 06 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: CNW

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co